



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 237-2014-MPC/A

000427

Carhuaz, 09 de julio del 2014

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 14 de Concejo Municipal, de fecha 07 de julio del 2014, donde se aprueba el compromiso de Construcción de Plataformas, Piso de Concreto, Traslado, Instalación y mantenimiento de las aulas prefabricadas donadas por el Ministerio de Educación a través de la oficina de infraestructura educativa –OINFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido por el Art. 194º de Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad al Sub. Capítulo I, del Título II, en su Artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Concejos Municipales tienen como atribuciones aprobar, monitorear y controlar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado, Presupuesto participativo y el Programa de inversiones Públicas; así como ejecutar actividades de apoyo a fin de mejorar la competitividad en el Marco de la promoción del desarrollo económico local (Numeral III, Artículo 86º, Capítulo II, Título IV);

Que, mediante el Informe N°072-2014-MPC-GUIR/DATCYDC, de fecha 13 de marzo del 2014, en el cual se concluye que la I. E. N°86269 "María Auxiliadora" del Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash, se encuentra en alto riesgo recomendando realizar las coordinaciones para declararla NO APTA PARA SU FUNCIONAMIENTO, en vista que se viene distando clases en aulas que no prestan condiciones las mismas que se encuentran es estado de colapsar por las frecuentes lluvias en la zona, a esto sumamos el incremento de población estudiantil y cada vez es más incómodo poder brindar y recibir clases en esas condiciones.

Que, con el Acta de Acuerdos Previos, suscrito el 09 de abril del 2014, entre la Unidad de Gestión Educativa - UGEL Carhuaz, Municipalidad Provincial de Carhuaz y la I. E. N° 86269 "María Auxiliadora" del Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash, es por ello que se han realizado las gestiones correspondientes ante la oficina de infraestructura educativa del MED, a fin de recibir en calidad de donación aulas prefabricadas

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Art. 200 de las atribuciones del Alcalde, numeral (6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ASUMIR EL COMPROMISO, para la construcción de losa de concreto, traslado, instalación y mantenimiento de las aulas prefabricadas que recibirá la Municipalidad Provincial de Carhuaz en calidad de donación para la I. E. N° 86269 "María Auxiliadora" del Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO - ASUMIR EL COMPROMISO, de gastos que se genere por transporte e instalación para las instituciones educativas con los módulos de aulas prefabricadas, otorgadas por la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO - APROBAR, el compromiso de instalación de pararrayos para protección de descargas eléctricas en las instituciones educativas mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO - DERIVARSE para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la oficina de Infraestructura Educativa OINFE del MED, a la Gerencia Municipal, Gerencia Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Área de Logística y demás dependencias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose para los efectos de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
ALCALDE
J. M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL